

ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO

Y

EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de marzo de 2016

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SAT" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. GUILLERMO AYOUB DE AVILA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR DE OPERACIÓN DE RECURSOS Y SERVICIOS "6", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. De "LA UAEH":

1.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

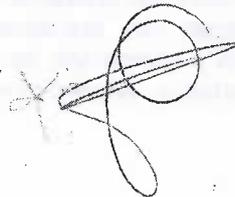
- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

1.2 Que mediante acuerdo de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

1.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

1.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente ACUERDO, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

1.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.



## II.- De "EL SAT"

- a) Que es un organismo descentralizado de la secretaría de hacienda y crédito público creado el 07 de julio de 1997, de acuerdo a lo establecido en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que el Lic. Guillermo Ayoub De Avila en su carácter de Administrador de Operación de Recursos y Servicios "6", está facultado para celebrar este instrumento.
- c) Que está interesado en que los alumnos de "LA UAEH" realicen Servicio Social y Prácticas Profesionales, con la posibilidad de participar en la bolsa de trabajo y cartera curricular de la Institución.
- d) Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado Calzada de Tlalpan No. 2775 Galerón piso 1 Col. El Reloj Delegación Coyoacán y para la entrega de documentos y trámites el de Av. Cuauhtémoc No. 602, Col. Narvarte, C.P. 03020, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

## III.- De "LAS PARTES":

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO:

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente Acuerdo, es establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "las partes" para llevar a cabo la ejecución y seguimiento de programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales para el alumnado de "LA UAEH".

### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. "LA UAEH", se compromete a:

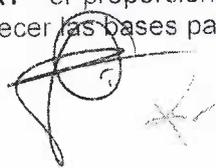
Enviar alumnos para realizar su servicio social y/o prácticas profesionales a "EL SAT", éste por su parte recibirlos; siempre y cuando exista intención por parte del alumnado así como capacidad de recepción por parte de "EL SAT".

### TERCERA "EL SAT"

Se compromete a Informar por escrito a "LA UAEH" de las irregularidades que cometan sus alumnos en el desarrollo del servicio social y/o prácticas profesionales, así como las infracciones a las normas que regulan la prestación del servicio social y en su caso las prácticas profesionales y la reglamentación interna de "EL SAT".

### CUARTA DE LA REMUNERACIÓN

Derivado de las acciones del presente instrumento y considerando que la ley establece que el servicio social y/o prácticas profesionales no generan ningún tipo de remuneración, queda a discreción de "EL SAT" el proporcionar algún tipo de beca, siendo facultad potestativa del mismo el establecer las bases para otorgarla.



## QUINTA DE LAS RESPONSABILIDADES.

“LAS PARTES” convienen expresamente que durante la realización del servicio social y/o prácticas profesionales, de ninguna manera se tiene o se adquieren derechos por parte de los alumnos o egresados de “LA UAEH”, ni obligaciones por parte del “SAT” de carácter laboral, económico y/o legal. Igualmente, para este efecto y cualquiera no previsto, “LAS PARTES” se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

## SEXTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

“LA UAEH” y “EL SAT” acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los acuerdos específicos de colaboración que deriven del presente ACUERDO.

- a) Por “LA UAEH”: Mtro. Antonio Mota Rojas, en su carácter de Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales, correo [amota@uaeh.edu.mx](mailto:amota@uaeh.edu.mx), teléfono: 01 771 71 72000 Ext. 4701.
- b) Por “EL SAT”: Lic. Raquel Díaz Jasso, en su carácter de Subadministradora de Reclutamiento, Selección y Contratación correo [raquel.diaz@sat.gob.mx](mailto:raquel.diaz@sat.gob.mx) y [lourdes.castro@sat.gob.mx](mailto:lourdes.castro@sat.gob.mx), teléfono :1203-1536.

## SEPTIMA. MODIFICACIONES:

“LAS PARTES” acuerdan que durante la vigencia del presente ACUERDO se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

## OCTAVA. VIGENCIA:

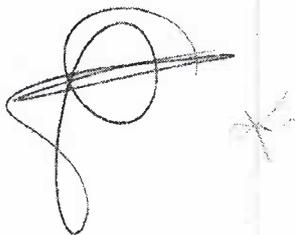
El presente ACUERDO tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen “LAS PARTES” de común arreglo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del ACUERDO treinta días después de recibida la notificación.

## DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente ACUERDO, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentre pendientes de realizar.

## DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Las partes manifiestan que el presente ACUERDO es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

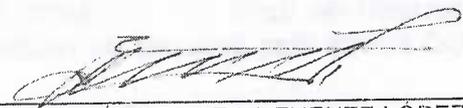

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ACUERDO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIESESIS.

POR "LA UAEH"

  
MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY  
RECTOR

  
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL

TESTIGOS

  
M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ  
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE  
VINCULACIÓN

  
MTRO. ANTONIO MOTA ROJAS  
DIRECTOR DE SERVICIO SOCIAL Y  
PRÁCTICAS PROFESIONALES

POR "EL SAT"

  
LIC GUILLERMO AYOUB DE AVILA  
EL ADMINISTRADOR

  
LIC. RAQUEL DIAZ JASSO  
SUBADMINISTRADORA DE  
RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y  
CONTRATACION

TESTIGO

  
LIC. MARIA DE LOURDES CASTRO  
MENDOZA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIO  
SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE A LAS FIRMAS QUE SE ESTABLECIERON CON LAS INSTANCIAS Y EVENTO CELEBRADO EL DIA TRES DE MES MARZO DEL AÑO 2016

